

Expediente: **1556/20-A7**

Carátula: **BOTINELLI DIEGO ENRIQUE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO*

20267831018 - *BOTTINELLI, DIEGO ENRIQUE-ACTOR*

20322026154 - *ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1556/20-A7



H103104462391

JUICIO: "BOTINELLI, DIEGO ENRIQUE c/ ALBERTUS, DANIEL OMAR Y TOLEDO, MARÍA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO"

EXPTE. N° 1556/20-A7 (PRUEBA INSPECCIÓN OCULAR).-

San Miguel de Tucumán, 07 de junio del 2023.-

1) A la inspección ocular: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

2) A los fines de su producción, **LÍBRESE MANDAMIENTO LIBRE DE DERECHOS**, al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia de este Poder Judicial, a fin de que se lleve a cabo la inspección ocular en el inmueble sito en la calle Lavalle n° 99 esquina Moreno, de esta ciudad, debiéndose constituir en dicho domicilio a fin de cumplir con el punto D solicitado en su escrito de ofrecimiento, por el letrado apoderado del actor. Deberá adjuntarse al mandamiento, la copia del escrito de ofrecimiento de prueba.

Hágase constar que se otorga autorización para hacer uso del auxilio de la fuerza pública (conforme Circular de Superintendencia de la CSJT N° 27/2013) y en caso de ser estrictamente necesario, el allanamiento y el uso de cerrajero. A tales efectos, **LÍBRESE OFICIO** a la Comisaría con jurisdicción en el domicilio mencionado.

Se faculta para el diligenciamiento al letrado LEANDRO GABRIEL SAAVEDRA, MP N° 5870, de la presente, cuyo número telefónico es: 381 567 7346.

Acompañe el oferente la movilidad pertinente.

3) En relación a lo solicitado en los puntos A), B), y C), DECLÁRENSE INADMISIBLES, por cuanto la prueba de inspección ocular debe consistir en constataciones o inspecciones simples, conforme a lo dispuesto por la Acordada de la CSJT N° 367/2003.- FSA 1556/20-A7.-

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.